

14545

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 29 DIC. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 41297, de fecha 14 de diciembre del 2023, de INMOBILIARIA URBANO PARK SPA, Rut 76.965.991-9, quien solicita patente comercial de Domicilio Postal Tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 26 de octubre del 2023.
3. Modificación y Actualización de Información Folio N° 8058487, de fecha 15 de noviembre del 2023, que indica cambio de domicilio de Isidora Goyenechea N° 2800 comuna de Las Condes a Antonia López de Bello N°133 comuna de Recoleta, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaría Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN	:	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 133
NOMBRE	:	INMOBILIARIA URBANO PARK SPA
RUT.	:	76.965.991-9
GIRO	:	(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES SIMILARES
ROL S.I.I.	:	381-7
UNIDAD VECINAL	:	35

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
7. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMIREZ VERGARA  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.GQ/DVM/gha  
21.12.2023